



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2021-MDM

Mejía, 30 de abril del 2021

VISTO:

En sesión ordinaria del 30 de abril del presente; el Informe N° 056-2021/AJHV-HLAM-SG CUR-GDD-MDM del Asistente Técnico de la Subgerencia de Catastro Urbano y Rural; la Hoja de Coordinación N° 016-2021-OAJ/MDM del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 88-2021-MDM-GSCMA del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente; el Informe N° 024-2021-MDM/A-GM-GDE del Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 086-2021-OAJ/MDM de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante Informe N° 056-2021/AJHV-HLAM-SG CUR-GDD-MDM del Asistente Técnico de la Subgerencia de Catastro Urbano y Rural, del Bach. Armand Jesús Huaraya Vega realiza la elaboración de un Plano de áreas rígidas y restringidas para el desarrollo del comercio ambulatorio (Plano P-1) según el Plan Urbano Distrital 2010-2020.

Que, mediante Informe N° 88-2021-MDM-GSCMA del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, Blgo. Carlos Alberto Vásquez Estrada es de la opinión favorable sobre la propuesta porque permitirá trabajar de una manera ordenada con los comerciantes ambulatorios.

Que, mediante Informe N° 024-2021-MDM/A-GM-GDE del Gerente de Desarrollo Económico, del Sr. Willy Raúl Portilla Valdivia refiere que son responsabilidades de la Gerencia de Desarrollo Económico elaborar el cuadro técnico para la evaluación del otorgamiento de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulatorio en la vía pública del distrito, en coordinación con las áreas competentes de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 086-2021-OAJ/MDM de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog Gladys Iquice Lope es de la opinión que es viable aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio en espacios públicos regulados del distrito de Mejía y promueve su formalización.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal numeral 8 señala como atribución el "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria del día 30 de abril del 2021, por unanimidad:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: DESAPROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos regulados del distrito de Mejía y promueve su formalización.



RUC. 20198022480

"Mejía La Perla del Pacífico"

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación correspondiente así como su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

BACH. MAYRA VIRGINIA LAIME QUISPE

(e) Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Sandra María Rivera Cáceres
ALCALDESA